

ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO ECOENER, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2025

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración (la “**Comisión**” o “**CNR**”) de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe con el objeto de reflejar las actividades realizadas en el ejercicio 2025 por la Comisión, de tal manera que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2025 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con, y a los efectos previstos en, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) y en el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

2. Regulación de la CNR

El funcionamiento y tareas de la CNR se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 *quindecies*. Igualmente, el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener desarrollan el ámbito y funciones de la Comisión.

3. Composición de la CNR durante el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión se compondrá de un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, de entre los Consejeros no ejecutivos, con una representación mayoritaria de Consejeros independientes. El Presidente de la CNR habrá de ser un Consejero independiente

La composición de la CNR a 31 de diciembre de 2025 era la siguiente (sin que desde entonces hasta la emisión de este informe haya sufrido ninguna variación):

Nombre	Cargo	Tipología de consejero/a
Dña. Marta Fernández Currás	Presidente	Consejera Independiente
D. Rafael Canales Abaitua	Vocal	Consejero Dominical

D. Baldomero Navalón Burgos	Vocal	Consejero Independiente
D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba	Secretario no Consejero	-

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la página web corporativa de Ecoener.

4. Funciones y tareas desempeñadas por la CNR durante el ejercicio 2025

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vienen establecidas en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo en su versión vigente aprobada el 9 de abril de 2021, establece las siguientes funciones básicas de la Comisión:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes miembros del Consejo de Administración para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de dispensa a los Consejeros que tengan intención de formar parte de los órganos de administración o de la alta dirección de sociedades cuyo objeto social coincida, pueda considerarse que compite o pudiese suponer un conflicto de interés con el objeto social de la Sociedad.
- f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones

ejecutivas o de Consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025

Durante el año 2025 la CNR se reunió en seis (6) ocasiones. Todos los miembros de la CNR asistieron por sí mismos a todas las sesiones, bien de forma presencial o telemática, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

6. Actividades significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2025

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión durante el ejercicio 2025, cabe destacar las siguientes:

- a) **En materia de nombramientos:** (i) verificar el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; (ii) informar sobre el nombramiento y las condiciones económicas del contrato de dos nuevos directivos de la sociedad y del Director General Corporativo de la Sociedad que dependen directamente de los Consejeros; (iii) informar sobre la propuesta de reelección de dos consejeros ejecutivos y de dos consejeros dominicales para su elevación a la Junta General Ordinaria; (iv) elevar al Consejo de Administración la propuesta relativa a la reelección de dos consejeros independientes y al nombramiento de dos nuevos consejeros independientes; (v) informar sobre la reelección de los consejeros delegados solidarios; (vi) informar sobre la propuesta de reducción de la duración del cargo de consejero de cuatro (4) a dos (2) años; y (vii) analizar la composición del Consejo de Administración y las necesidades del mismo.
- b) **En materia de retribuciones:** (i) informar el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2024; (ii) informar sobre la revisión de la retribución de los Consejeros Ejecutivos y altos directivos de la Sociedad para el ejercicio 2025 y (iii) revisar la liquidación de cualquier retribución variable contractual de la alta dirección correspondiente al año 2024.

Además, durante el año 2025, la Comisión aprobó el Informe de Funcionamiento de la Comisión relativo al ejercicio 2024, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas y participó en el proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones la CNR puede recabar el asesoramiento de asesores externos a la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.11 del Reglamento del Consejo de Administración. No obstante, durante el año 2025, la Comisión no ha solicitado por sí misma el asesoramiento de ningún experto externo.

7. Alcance de la evaluación del funcionamiento y desempeño

De conformidad con el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del CBG, el Consejo de Administración aprobó en la reunión

de fecha 23 de febrero de 2026, el informe de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, a propuesta de la CNR.

Esta evaluación, que abarca el ejercicio 2025, se realiza sobre los informes anuales remitidos por la propia Comisión y demás comisiones delegadas, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se remitió a todos los consejeros. Las áreas evaluadas incluyen, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones delegadas, el desempeño del Presidente del Consejo y del Vicepresidente del Consejo y el desempeño y aportación del Consejero Independiente Coordinador.

En este sentido, en el informe concluye que el funcionamiento y desempeño de la Comisión durante el ejercicio de 2025 es positivo, habiendo cumplido ésta con las funciones que son de su competencia y habiéndose detectado ciertas áreas de potencial mejora de menor relevancia que son objeto de la propuesta de plan de acción.

8. Guías prácticas

La CNR ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y las recomendaciones contenidas en el CBG, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración las circunstancias propias de la Sociedad.

9. Desviaciones significativas e irregularidades

Se deja expresa constancia de que no se han identificado desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados por la CNR o irregularidades en el funcionamiento de la comisión que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo de Administración en las materias que son competencia de la CNR.

10. Conclusiones

En atención a cuanto antecede, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 24 de abril de 2026, para su remisión a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.